

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2022-000289-00**

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2.022

En memorial del 15 de noviembre del año en curso la apoderada de la ejecutante solicita el retiro de la demanda.

Toda vez que no se ha admitido ni notificado la demandada, de conformidad con artículo 92 del CGP se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

TENER por retirada la demanda EJECUTIVA PARA a EJECUTIVA PARA ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL incoada por el señor ALVARO EFRAÍN TORRES GUERRERO (C.C. 12.984.679) a través de apoderado judicial, en contra de la señora SANDRA MILENA PELÁEZ LÓPEZ (C.C. 29.109.341). Sin desglose por haberse presentado de manera virtual.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00289-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Código de verificación: **4c96093ea7109658643e5c1c1f5e7c4a5d3389c7cdb285474741602e80b48eab**

Documento generado en 23/11/2022 03:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>